

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Peditico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELICEROS 3, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.931

DE DÍAS A OCHO Y DE TRES A SEIS

Preco de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestres, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE PUBLICACIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción.....	0 50 pesetas.
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos. A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales

CIRCULAR

En cumplimiento de lo preceptuado en la regla 8.ª de la Real orden de 25 de enero de 1905, se hace público por medio de la presente circular, que las cuentas que a continuación se expresan, han quedado aprobadas por reunir las circunstancias que en dicha disposición se determinan.

Valdetorres, 1892-93, 93-94, 94-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99 y 99-1900.

El Gobernador,
Marqués de Grijalba

Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Ferrocarriles

Visto el expediente instruido contra la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, por el retraso con que salió de Madrid el tren 83 del día 16 de octubre de 1917;

Resultando del informe del Ingeniero Jefe de la primera división de ferrocarriles que el referido tren que tenía su salida reglamentaria a las veinte horas, lo verificó a las veintiuna y siete minutos o sea, con una hora y siete minutos de retraso, debido a que en la máquina núm. 4.501, que debía asegurar dicho tren, hubo necesidad de verificar a su llegada a Madrid con el tren anterior, una reparación que

hizo preciso el vaciar la caldera, tardándose por este motivo en elevar la presión y originándose el retraso citado contraviniendo lo dispuesto en los artículos 9 y 23 del Reglamento de maquinistas y fogeneros, aprobado por Real orden de 12 de julio de 1881, por lo cual la División propuso la imposición de una multa de 250 pesetas;

Resultando que al evacuar descargos la Compañía en 5 de marzo de 1918, se limitó a reconocer la veracidad de los hechos alegados por la división y a disculpar el que se tardara más tiempo del ordinario en elevar la presión en la máquina 4.501 por la naturaleza del combustible que se veía obligada a emplear en el cargue de las locomotoras por las circunstancias que impedían el aprovisionamiento completo y la debida distribución de carbones de buena calidad, solicitando en méritos de tales manifestaciones, que se le relevara de imposición de penalidad en estas diligencias;

Resultando que la Comisión provincial, en su informe de 20 de abril de 1919, acogió como buenos los descargos de la Compañía, estimando que podía accederse a la pretensión de que no se le impusiera la multa propuesta por la división de ferrocarriles;

Considerando que es un hecho innegable, reconocido por la Compañía, el retraso de una hora y siete minutos en la salida del tren 83 del día 16 de octubre de 1917, por la necesidad de reparación de una máquina en la que hubo que vaciar la caldera, cargarla de nuevo y obtener con gran demora la presión indispensable con infracción manifiesta todo ello de los artículos 9 y 23 del Reglamento de maquinistas y fogeneros aprobado por Real orden de 12 julio de 1881;

Considerando que las Compañías son responsables ante la Administración de las faltas y descuidos de sus empleados y agentes, según lo establecido en las Reales órdenes de 6 de mayo de 1892 y 31 de octubre de 1901;

Considerando que la moderación de la multa propuesta demuestra claramente que han sido apreciados como motivos de atenuación en este caso los que no pueden ser considerados como de exculpación por las razones ante dichas,

Vistos, además de las disposiciones legales anteriores, los artículos 12 y 29 de la ley de Policía de ferrocarriles, los 160 y 166 de su Reglamento y las Reales órdenes de 9 de agosto de 1901 y 8 de junio y 4 de octubre sobre imposición de correctivos a las empresas ferroviarias;

He resuelto, de conformidad con lo informado por la primera división de ferrocarriles imponer a la Compañía de los del Norte la multa de 250 pesetas por el retraso de una hora y siete minutos con que salió de Madrid el tren núm. 83 del día 16 de octubre de 1917.

Madrid, 27 de marzo de 1920.

El Gobernador,
Marqués de Grijalba.

(Núm. 772).

MINAS

Don Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Madrid.

Hago saber:

Que D. Gabriel Ruiz Cruz, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 20 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de cuarenta pertenencias de una mina de hierro, que tendrá por nombre «Antolina», sita en el punto llamado Dehesa Boyal, trazon de Peña del Buey, término municipal de La Cabrera.

El terreno registrado linda a todos rumbos con propiedad del Estado.

Designa las 40 pertenencias que solicita, en esta forma:

Se tendrá por punto de partida un socavón que existe sobre el filón, de unos tres metros próximamente de longitud, y desde éste al E., 200 metros, colocándose la primera estaca; desde ésta 500 metros al S., colocán-

dose la segunda estaca; desde ésta 400 metros al O., colocándose la tercera estaca; desde ésta 1.000 metros al N. verdadero, colocándose la cuarta estaca; desde ésta 400 metros al Este, colocándose la quinta estaca, y desde ésta 500 metros al S., hasta la primera estaca, cerrando el rectángulo de las 40 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de La Cabrera, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 29 de marzo de 1920.

Pedro Pérez.

(Núm. 773)

Diputación Provincial DE MADRID

La Diputación provincial, en sesión de 24 de marzo de 1920, ha acordado contratar en pública subasta, que tendrá lugar el día 8 de mayo próximo, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, núm. 2, el suministro de papel y objetos de escritorio con destino a las Oficinas centrales durante el año económico de 1920-21, que se calcula importará 8.000 pesetas, y cuya subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones y relación de precios que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación (Sección Central), todos los días hábiles, de diez a una, hasta el día anterior al de la subasta. El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del

sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales, por valor de 400 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del tipo fijado, en metálico o su equivalencia en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, o en créditos reconocidos y liquidados por esta Diputación, siempre que éstos estén consignados, y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva, y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de papel y objetos de escritorio», se entregarán al Sr. Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. José María de Olózaga.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Madrid, 29 de marzo de 1920.—El Oficial del Negociado, Eduardo Urosa.

Modelo de proposición:

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de papel y objetos de escritorio necesarios durante el año económico de 1920-21 para el consumo en las oficinas centrales, se compromete a suministrar dichos artículos con estricta sujeción al pliego de condiciones, muestras y relación de precios, con la baja del tanto por ciento, (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente)
(E.—198)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del

Congreso de esta Corte, en autos seguidos en dicho Juzgado y Secretaría del refrendatario a instancia de la compañía «*Imprenta Martínez y Limited*», contra *Fernando Álvarez González*, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, una máquina litográfica señalada con el número catorce mil novecientos veintiocho, sistema «*Marinone*», para imprimir, de cincuenta y cinco setenta y cinco centímetros, con peso de siete mil kilos; justipreciada en ocho mil doscientas cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día diez y seis de abril próximo a las doce, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en aquella, deberán consignar previamente el diez por ciento efectivo de ocho mil doscientas cincuenta pesetas, precio que sirvió de tipo para la segunda subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; y que el remate podrá verificarse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos veinte.

El Juez de primera instancia,

José Prendes Pando.

El Secretario,

Luis Moliner.

(A.—248)

HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, en juicio ejecutivo instado por D. Benito Gómez Monteagudo, contra D. Julián Gómez Pérez, se sacan a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado, el día veintidós del mes actual a las once de la mañana, los bienes, muebles y efectos propios de tienda de comestibles y géneros de tal industria, embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cinco mil doscientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Servirá de tipo para el remate el precio de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal precio.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del precio tipo del remate.

Madrid, tres de abril de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Sr. Juez,

Esteban Puras y Sierra.

El Secretario,

José María de Antonio.

(A.—246)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, con fecha treinta y uno de octubre del año último, se hace saber: que el Procurador de este Ilustre Co-

legio D. Félix Castillejo, ha formulado denuncia en representación de doña María de las Nieves Ordoño y Frías, sobre destrucción de valores y expedición de duplicados, de cuatro títulos de la Deuda amortizable del Estado al cinco por ciento interior serie A números ciento cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cinco, emisión de diez y nueve de mayo de mil novecientos, y doscientos ochenta mil seiscientos, emisión de quince de abril de mil novecientos seis, de quinientas pesetas cada uno, y de los de la misma Deuda serie D números mil ochocientos treinta y nueve, emisión de diez y nueve de mayo de mil novecientos, y diez y ocho mil novecientos diez y siete, emisión de quince de abril de mil novecientos seis, de doce mil quinientas pesetas.

Y se ha acordado admitir dicha denuncia y que se publique ésta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezca el tenedor o tenedores de dichos títulos a justificar su adquisición, y se ha prohibido la enajenación y negociación de dichos valores, y en su virtud, por medio del presente, se llama a dicho tenedor o tenedores de tales valores, para que en el expresado término de nueve días, comparezcan ante este Juzgado a justificar su adquisición; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, quince de enero de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Sr. Juez,

José Oppell.

El Secretario,

Lcd. Pedro Taracena.

(A.—247)

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José Oppell y García Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, con fecha veintisiete de los corrientes mes y año, se anuncia al público: Que don Isidro González Pastor, natural de Campo-Real, de esta provincia, hijo de D. Sebastián y de doña Antera, y de profesión cochero, falleció en esta Corte el día veinticuatro de julio de mil novecientos diez y nueve en su domicilio, calle de Alonso Cano, números tres y nueve, a la edad de setenta y cuatro años, hallándose viudo de doña Inés Terresano y González y sin dejar descendientes de ninguna clase; y se hace saber que han comparecido ante dicho Juzgado solicitando se les declare herederos por abintestato del mismo sus sobrinos carnales, doña Concepción, D. Antonio y doña Julia Estebanet y González, hijos de su hermana de doble vínculo, ya fallecida, doña Juliana González Pastor, y los descendientes de su otro hermano de doble vínculo, también fallecido, D. Aniceto González Pastor, que son los hijos de éste D. Euge-

nio y D. Juan González Baranda y sus nietos Francisco y Carmen Blanco y González.

Y se llama por el presente edicto a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que los mencionados a la herencia del finado D. Isidro González Pastor, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a reclamarlo ante dicho Juzgado del Hospicio de Madrid; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, treinta de marzo de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Sr. Juez,

José Oppell.

El Secretario,

Lcd. Pedro Taracena.

(D.—38.)

SAN FERNANDO

D. Rafael Monzón y Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado y por D. José, doña María del Carmen, D. Manuel, don Francisco, D. Antonio y doña Ana María Rodríguez Fernández, naturales de esta población, residentes los dos primeros en la misma y los cuatro restantes en Fuente Ovejuna (Córdoba), Mahón, Valencia y Madrid respectivamente, se ha presentado escrito con fecha trece del actual en el que participan, por las razones que el mismo expresa, deseaban heredar apellidos de su padre el Ilmo. Sr. D. Manuel Rodríguez Martín; apellidos que por la fuerza de costumbre los conjuntó para nombrarlos, haciéndolo en una sola emisión, lo que ha sido causa de que a los recurrentes se les haya nombrado por Rodríguez Martín, en colegios, academias, centros y corporaciones donde se educaron y donde prestaron y prestan sus servicios, originándose ciertas confusiones legales y de pública opinión, que para evitarlas en el presente y tuturo, suplicaban la formación del oportuno expediente y se elevase a la Superioridad para que a los recurrentes se les dé y reconozca formal y legalmente el uso como un solo apellido del formado con la unión de los patronímicos Rodríguez Martín, para ellos, sus hijos y sucesores legítimos, a cuyo fin presentaron los documentos justificativos correspondientes.

En su virtud, y cumpliendo lo preceptuado en el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, para la ejecución de la ley del Registro civil, por el presente y otros de igual tenor, se llama a cuantas personas se crean con derecho a oponerse a lo solicitado, para que, en el término de tres meses, contados desde el día de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Córdoba, Palma de Mallorca y Valencia, comparezcan a hacerlo ante este referido Juzgado.

San Fernando, diez y siete de marzo de mil novecientos veinte.

Rafael Monzón.

Ante mí
José M. Pereda.
(A.—249.)

Rectificación

En el edicto publicado en este BOLETIN OFICIAL el día 11 de febrero último señalado con la inicial C 17 del Juzgado del Centro de esta Corte referente a abintestato, se dice doña Mercedes Aobira y Otaduy, en vez de decir doña Mercedes Arbiza y Otaduy. Queda subsanado el error.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Contribución territorial, industrial y demás impuestos.—Cuarto trimestre de 1919-20.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona de Getafe, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 23 de marzo de 1920.

El Tesorero de Hacienda,
Francisco García del Valle.
(Núm. 786)

Registro de la Propiedad

Distrito del Norte.—Madrid.

AVISO

Se pone en conocimiento del público que las oficinas de este Registro de la Propiedad del distrito del Norte, se han trasladado a la casa, calle de Hermosilla, número 54, continuando en ella las mismas horas de despacho, desde las ocho a las catorce.

Madrid, 5 de abril de 1920.

Ayuntamientos

NAVALCARNERO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Navalcarnero, durante el mes de mayo de 1919.

Ordinaria del día 3.

No se celebró por no concurrir Concejal alguno, acordando al Sr. Alcal-

de convocar a sesión supletoria para el día 5 a las seis de la tarde.

Sesión supletoria del día 5.

No pudo celebrarse por no asistir el Sr. Alcalde ni sus tenientes.

Sesión extraordinaria del día 6.

No pudo tener lugar la señalada para proceder al nombramiento de la Junta municipal de asociados para el año actual, por no concurrir número suficiente de Sres. Concejales y se acordó convocar a sesión supletoria para el día 8 del actual a las once de su mañana.

Supletoria del día 8.

Aprobar el acta de la anterior.

Inmediatamente de leídas las disposiciones pertinentes al caso, se procedió al sorteo de los vocales asociados que han de componer la Junta municipal de esta villa, en el año económico actual de 1919 a 1920, cuyo sorteo se verificó en cada una de las cuatro secciones, ofreciendo el resultado siguiente:

Sección 1.ª

Por industrial.—D. Agustín Espinosa Pérez y D. Angel Muñoz Peña.

Sección 2.ª

Por territorial.—D. Juan Manuel Rubie y Alvarez de Linera, D. José García y González Montes y D. Manuel Alarcón Arteaga.

Sección 3.ª

Por territorial.—D. Antonino Bermejo González, D. Timoteo del Real Barrio y D. Lorenzo Lucas Navarro.

Sección 4.ª

Por territorial.—D. Cándido González Gómez, D. Jesús Pérez de la Merena y D. Juan Gómez Lantoma.

Que se publique inmediatamente el resultado del sorteo, y se comuniquen a los interesados a los efectos prevenidos.

Ordinaria del día 10.

No se celebró por no concurrir ningún concejal, acordando el Sr. Alcalde convocar a sesión supletoria para el día 12 del actual, a las seis de la tarde.

Sesión supletoria del día 12.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de cinco pesetas a Petra Correas Díaz, de esta vecindad, en vista de su precaria situación, con cargo al capítulo 5.º, artículo 3.º del presupuesto vigente.

Idem conceder a Faustina Rodríguez Herreros, viuda, y de esta vecindad, permiso para reedificar una pared que se ha caído en su casa de la calle Nueva, núm. 2.

Acordar aprobar el extracto de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en abril último.

Idem poner a la calle de la Iglesia el nombre de D. Manuel Novillo Caravaca.

Ordinaria del día 17.

No se celebró por no concurrir ningún Concejal, y el Sr. Alcalde acordó convocar a sesión supletoria para el día 19 del actual a las seis de la tarde.

Sesión supletoria del día 19.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar nombrar al Alcalde-Presidente D. Demetrio Sedeño Rodríguez, para que a nombre de este Ayuntamiento, concurre el 26 del actual, a las diez de su mañana, a El Escorial, para percibir la cantidad que corresponda a esta Corporación en el reparto girado entre los pueblos comuneros, por la Junta de Comunidad de la Ciudad y Sierra de Segovia, el 10 de abril próximo pasado.

Acordar nombrar representante de este Ayuntamiento al Alcalde-Presidente del mismo D. Demetrio Sedeño Rodríguez, para que concurre a el Escorial el día 26 del actual, a las once de su mañana, con el fin de proceder a la elección del nuevo Procurador del Lesmo de Casarrubias, yendo previsto de la documentación correspondiente.

Ordinaria del día 24.

No se celebró por no concurrir ningún Concejal, acordando el Sr. Alcalde convocar a sesión supletoria para el día 26 del actual y hora de las seis de la tarde.

Supletoria del día 26.

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la distribución de fondos, por capítulos, para satisfacer las obligaciones del mes de junio próximo y anteriores.

Acordar socorrer con la limosna de 3 pesetas a Eugenio Lucas Sánchez, de esta vecindad, en vista de su precaria situación.

Ordinaria del día 31.

No se celebró por no concurrir Concejal alguno, y el Sr. Alcalde acordó no convocar a sesión supletoria por no haber asuntos urgentes que despa- char.

Junta municipal

Sesión del 25

Quedó constituida la Junta municipal de asociados que ha de funcionar durante el año económico actual de 1919 a 1920, sin oposición en contrario.

Navalcarnero, 18 de junio de 1919.

El Secretario,

Tomás Puertas

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 del mes actual.

Navalcarnero, 28 de junio de 1919.

V.º B.º

El Alcalde,
D. Sedeño

El Secretario,

Tomás Puertas

(Núm. 1.630)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal, durante el segundo trimestre del año último para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del 2 de abril.

Se aprobó el acta de la anterior, así como el extracto de acuerdo del

Ayuntamiento y Junta municipal, relativo al primer trimestre de este año.

Idem abonar primer trimestre del contingente carcelario y se recuerde a los deudores paguen sus débitos al municipio.

Ordinaria del 9.

Se aprobó el acta de la anterior y acordó cumplimiento de la correspondencia y designar guarda municipal del campo a Joaquín Pérez Navacerrada, con efectos desde el día 8.

Idem nombrar una Comisión para que entienda en la implantación de una Cooperativa.

Idem anunciar, por término de ocho días, la vacante guarda-sereno, por renuncia del que la desempeñaba Julián Almendaris Rivas.

Idem admitir memoriales, por ocho días, a cuantos pretendan la custodia del ganado que hayan de disfrutar los pastos de primavera y verano del prado de Dos Casas, y por igual plazo los que deseen la custodia de ganados en los disfrutes de primavera, en la dehesa de este municipio, del año actual.

Ordinaria del 16.

No tuvo efecto por la falta de concurrencia de Sres. Concejales.

Ordinaria del 23.

Se aprobó el acta de la anterior, y enterado de la correspondencia, el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Idem nombrar a Felipe Cabrero Gómez y Emilio Olivares Martín guardas del ganado en el prado de Dos Casas, acordando quede desvedado el próximo día 25 de abril.

Idem se paguen del capítulo 4.º y artículo 6.º 19'30 pesetas, por obras realizadas en la escuela, y del capítulo 1.º, artículo 10, 114'25 pesetas por seguro de incendio de edificios municipales.

Ordinaria del 30.

No tuvo efecto por falta de los señores Concejales.

Ordinaria del 7 de mayo.

Se aprobó el acta de la anterior, acordándose el cumplimiento de la correspondencia.

Idem nombrar a D. Clemente Gómez y Mateo Sanz, guardas para la custodia del ganado que ha de aprovecharse de los pastos de la dehesa: Designar con carácter de interino sereno a Andrés Cabrero Sanz, y que se abone con carácter provisional a Antonio Muñoz, cincuenta pesetas del capítulo de Imprevistos hasta tanto se acuerde el sueldo definitivo como matarife.

Extraordinaria del 12.

Se aprobó el acta de la anterior, verificado el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal, durante el año 1919-20, dió el siguiente resultado: D. Silvio Abad Menoyo, D. Luciano Mateo y Mateo, D. Francisco Muñoz Balada, D. Manuel Montes Colmenar, D. Juan Sanz Olivares, D. Modesto Frutos López, D. Francis-

co Jiménez Izquierdo, D. Manuel Frutos del Campo y D. Marcial Olivares Navacerrada, y se acordó su publicación.

Ordinaria del 14 y 21.

No tuvieron efecto por falta de asistencia de los Sres. Concejales.

Ordinaria del 28.

Se aprobó el acta de la última y acordó el cumplimiento de la correspondencia, presentada las cuentas municipales del año 1918 y primer trimestre del 1919; por unanimidad, y en votación ordinaria, se acordó pasar a informe de la Comisión de Hacienda.

Idem para mitigar la crisis obrera de la localidad, y a fin de que dicho elemento adquiera la subsistencia lo más económica posible, se subvencione a la Sociedad Cooperativa Agrícola de Consumo, de este pueblo, con 499 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Ordinaria de 4 de junio.

Por falta de asistencia de los señores Concejales no tuvo efecto.

Extraordinaria del 9.

Se aprobó el acta de la anterior precediéndose al examen y fijación definitiva de las cuentas municipales de este Ayuntamiento del presupuesto del 1918 y primer trimestre del 1919, aprobándose el dictamen de la Comisión y fijándola de este modo: Cargo, 55 806'61 pesetas; Data, 24 820'70 pesetas, y la existencia para ejercicio del 1919-20, en pesetas 30.985'91; acordándose pasarla a la Junta municipal, exponiéndose al público por quince días.

Ordinaria del 11.

Se aprobó el acta de la anterior, y dada cuenta de la correspondencia se acordó su cumplimiento.

Idem conceder perpetuidad de la sepultura núm. 98 a D. Julián Amor, previo abono de 60 pesetas.

Idem nombrar recaudador de las cédulas personales del actual ejercicio, a Eustaquio Navacerrada.

Ordinaria del 18.

No tuvo efecto por falta de concurrencia de los Sres. Concejales.

Ordinaria del 25.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó el cumplimiento de la correspondencia.

Idem se abonen a los empleados municipales los haberes correspondientes al primer trimestre de 1919-20.

Idem se incluya en la lista de beneficencia a Feliciano Vaquero.

Junta municipal.

Extraordinaria del 26 de junio.

Fué aprobada el acta de la última, y en cumplimiento de la obligación que impone el párrafo segundo del art. 161 de la ley Municipal vigente, se acordó nombrar en comisión a don Manuel Jiménez Frutos y D. Pedro Colmenar Montes, para que examinen las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1918 y primer trimestre de 1919.

Este extracto ha sido aprobado por

el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día de la fecha.

San Sebastián de los Reyes, 9 de julio de 1919.

V.º B.º

El Alcalde,
H. Izquierdo.

El Secretario,
José Redondo.

(Núm. 1.699)

COLMENAR DE OREJA

Extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación y Junta municipal durante el próximo pasado mes de mayo, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el art. 109 de la ley Orgánica y caso 5.º del art. 40 del Reglamento provisional de Secretarios de Ayuntamiento.

Día 4.

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdos, según previene el art. 104 de la ley Municipal.

Día 11.

Fué aprobada el acta de la que tuvo lugar el día 29 de abril.

Quedó enterada la Corporación de la recaudación obtenida durante el supradicho mes, por el impuesto de consumos, degüello de reses en el matadero y expedición de telegramas privados.

Se acordó socorrer con cuatro pesetas a cada uno de los mozos o interesados de reemplazos anteriores, obligados a comparecer ante la Comisión Mixta el 19 del referido mes.

Fueron aprobadas las cuentas siguientes:

La de adquisición de maderas para la plaza de toros, importante 59'65 pesetas.

La de pastas servidas al Ayuntamiento, con motivo de la festividad de su patrono, importante 24 pesetas.

La de dos trajes uniformes para los alguaciles del Ayuntamiento, importante 150 pesetas.

Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas durante el mes de abril.

Se acordó que la subasta para el arriendo del Teatro municipal y ambigú del mismo, tenga lugar el día 8 de junio próximo, a las once y doce de su mañana, respectivamente.

Día 18

Fué aprobada el acta de la anterior.

También lo fué la cuenta de acarreo de piedra para arreglo de las calles, importante 25 pesetas.

Se acordó impetrar de S. M. el Rey, por conducto del Sr. Intendente de la Real Casa y Patrimonio, que durante el año actual, condone a los regantes de la Vega de este término, el diezmo que deben satisfacer por el aprovechamiento de las aguas de la Real acequia, a causa de haberse helado los viñedos.

Día 25

Fué aprobada el acta de la anterior. Quedó enterada la Corporación de

que el día 1.º de junio tendrá lugar la subasta para el aprovechamiento del esparto del monte «El Pinar», de este término.

Fué aprobada la cuenta de los socorros facilitados a los mozos e interesados de reemplazos de años anteriores, importante 100 pesetas.

Se acordó gratificar con 43 pesetas al oficial primero de Secretaría por concurrir con los supradichos sujetos a la Comisión Mixta.

Fué nombrado perito aforador de cereales de la Vega de este término, Timoteo Freire Simancas.

Se concedió a Hipólito Fernández Castejón la plaza de esta villa, para que el día 19 de junio próximo pueda dar en la misma una corrida de toros.

Junta municipal.

Día 12.

Fueron aprobados por la misma los pliegos de condiciones para el arriendo del Teatro municipal de esta villa y salón ambigú del mismo.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, de que certifico.

Colmenar de Oreja, 23 de junio de 1919.—Angel J. y Seva, Secretario.—V.º B.º, el Alcalde, Arturo García.

(Núm. 1.581.)

Hidro-eléctrica del Bosque

Sociedad anónima

El Consejo de Administración convoca a Junta general de accionistas, para el día veintiséis de abril próximo, a las seis de la tarde, en su domicilio social, para el examen y aprobación de cuentas, renovación del Consejo y demás asuntos reglamentarios.

Madrid, 29 de marzo de 1920.

El Consejero Secretario, El Marqués de Argüeso.

(A.—250)

14.º Tercio de la Guardia civil

Comandancia de caballería

ANUNCIO

El día doce de abril actual, a las once horas, en el cuartel de la Guardia civil, sito en esta Corte, Bellas Artes (Hipódromo), tendrá lugar la venta, en pública subasta, de ocho caballos de la Comandancia, dados de desecho.

El importe de este anuncio, así como una peseta por caballo que corresponde a la voz pública, será por cuenta de los compradores.

Madrid, 4 de abril de 1920.

El primer Jefe,
Rogelio Tenorio Casal

(E.—197)

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 12 DE ABRIL DE 1920

Ha de constar de 22.000 billetes, al precio de 250 pesetas cada uno, divididos en décimos a 25 pesetas; distribuyéndose 3 803.800 pesetas en 1.115 premios, de la manera siguiente:

Premios	PESETAS
1 de.....	500.000
1 de.....	250.000
1 de.....	125.000
1 de.....	50.000
12 de 10.000.....	120.000
992 de 2.500.....	2.480.000
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	247.500
2 id. de 5.000 id. id., para los números anterior y posterior al del premio primero.....	10.000
2 id. de 4.500 id. id., para los del premio segundo.....	9.000
2 id. de 3.500 id. id., para los del premio tercero.....	7.000
2 id. de 2.650 id. id., para los del premio cuarto.....	5.300

1.115

3.803.800

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 22.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 8 de noviembre de 1919.—El Director general, M. DÍAZ GÓMEZ.